



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2023**

<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>H.C.D.</b>	
<b>M 30</b>	<b>N° 196</b>

**Causante:**

**VARIOS SEÑORES CONCEJALES**

**Objeto:**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
ESTABLECIENDO EL DÍA 12 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO "DÍA  
MUNICIPAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL".-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

53

San Isidro, 01 de junio de 2023.

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

La Convención de los Derechos del Niño y del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Los Convenios de OIT Nro. 138 de Edad Mínima para el Empleo (en el país es de 16 años desde 2010 y si es trabajo peligroso la edad de inicio es 18 años) y Nro. 182 sobre las Peores Formas del Trabajo Infantil, ambos ratificados en nuestro país. La Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. El art 148 bis del Código Penal que contempla penalización para quien ocupe mano de obra infantil. La Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, promulgada en enero de 2005 (Decreto 66/05) y reglamentada mediante el Decreto Provincial N° 300 en marzo del mismo año que significó la derogación del antiguo Régimen del Patronato de Menores (Ley N° 10.903 dictada en el año 1919, sustentada posteriormente por el Decreto Ley N°10.067/83). La Ley N° 13.803 de creación del Programa Provincias para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y su Decreto reglamentario Nro. 3137/10. Decreto Nro. 1.303/05 de Creación de la COPRETI- Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. La Ley Provincial N° 12.415 de Ratificación del Pacto Federal de Trabajo. La Ley N° 13.688 de Educación Provincial. La Ley N° 13.298 y su Decreto reglamentario N° 609/04. La Ley Nacional N° 26.390 de Prohibición Del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente. El Objetivo 8 de la Agenda 2030 cuya Meta 7 contempla la erradicación de las Peores Formas del trabajo infantil para 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la crisis socioeconómica de los últimos años profundizó el desempleo, llevándolo a superar los dos dígitos, e incrementó la pobreza que afectó a grandes sectores de la comunidad, especialmente a niños, niñas y adolescentes, lo que produjo un acrecentado incremento del trabajo infantil y adolescente;

Que, en el segundo semestre de 2019, se contabilizaban 2.960.028 hogares y 12.173.450 personas pobres sobre un total, para los 31 aglomerados urbanos, de 9.356.587 hogares y 28.022.735 personas. De ellos, 2.423.562 hogares (25,9%) se encontraba por debajo de la línea de pobreza (9.936.711 personas) y 536.466 hogares (5,7%) se hallaba por debajo de la línea de indigencia (2.236.739 personas). En la comparación interanual crecieron ambos indicadores desde 2017;



53

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

*INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS*

Que, según los datos del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en Argentina el riesgo de trabajo infantil y adolescente es: 1) creciente con la edad de niñas, niños y adolescentes, 2) mayor en los varones, 3) aumenta para niñas, niños y adolescentes en hogares cuyo jefe o jefa es asalariado/a no registrado/a o es trabajador/a no asalariado/a en las zonas urbanas;

Que es muy grave la situación de las infancias en el país y debe atenderse desde múltiples aspectos e instrumentos. En tal sentido Unicef expresa respecto a los indicadores de pobreza en menores de 18 años que el 62,8 % entre niñas, niños y adolescentes se encuentran en situación de pobreza;

Que los días internacionales sirven para poner a disposición del público en general, información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas mundiales y celebrar y reforzar los logros de la humanidad;

En este Día Mundial contra el Trabajo Infantil, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) destaca la importancia de diseñar e implementar políticas públicas con enfoque interseccional de género y de derechos humanos que sean eficaces para prevenir y erradicar el trabajo infantil y puedan contribuir a garantizar a niñas, niños y adolescentes sus derechos y un desarrollo pleno;

Que acabar con el trabajo infantil requiere de una acción inmediata, una gran motivación y asociaciones que colaboren a todos los niveles de inmediato para que esta problemática cambie, asegurándonos de que nuestro mundo pospandemia esté libre de trabajo infantil;

Que el 17 de marzo de 2021 se sancionó la Comunicación N° 02 en el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro donde se manifiesta el beneplácito a la Resolución A/73/L.101 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que establece el año 2021 como el "Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil";

Que el día 01 de junio de 2022, se ha sancionado sobre tablas la Comunicación N° 78 cuyo por la cual se declaró en el Partido de San Isidro la "Semana de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil";

Que en este mismo sentido, establecer el 12 de junio como el Día Mundial contra el Trabajo Infantil ratifica la importancia de dar respuesta concreta a dicha problemática que está presente tanto en el Municipio como en todo el mundo;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

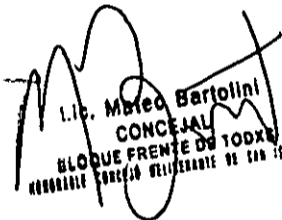
Por las razones expuestas, las concejalas y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

53

PROYECTO DE ORDENANZA

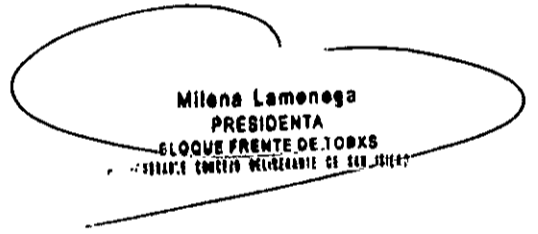
Artículo 1º: Establézcase el día 12 de junio de cada año como "Día Municipal Contra el Trabajo Infantil", en consonancia con la Ley Nacional nº 26.064 y el Día Mundial contra el Trabajo Infantil establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

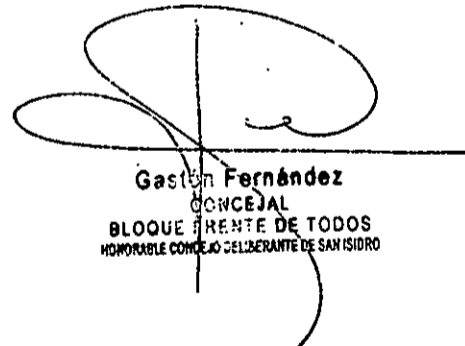
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, deberá llevar a cabo los días 12 de junio de cada año, jornadas con alumnos de escuelas públicas y privadas de niveles primario y secundario del Partido a fin de reflexionar sobre el trabajo infantil y realizar acciones destinadas a la difusión en todos los medios de comunicación del Municipio.

  
L. Meca Bartolini  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

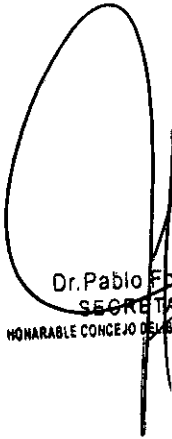
  
Celia Sarmento  
CONCEJALA  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

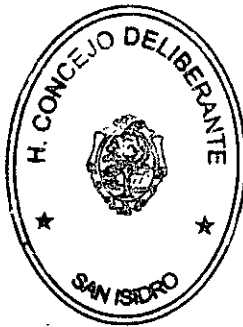
  
Lic. Federico Meca  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Milena Lamonega  
PRESIDENTA  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Gastón Fernández  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha...07/06/23.....pase el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
...Desarrollo Humano, Género.....  
SAN ISIDRO...08.....de...Junio.....de 2023.....

  
Dr. Pablo Fontanel  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



  
Dr. Martin Vazquez Poi  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

